

***Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2020-GM-MDCH***

Chilca, 04 de diciembre del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Informe N° 585-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 01 de diciembre del 2020 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento CPC Edinho Arístides Mucha Oré, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado nos refiere: [Contenido del Plan Anual de Contracciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicaciones de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)];

Que, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que nos refiere en el numeral 6.1: [El plan anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionamiento a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.] Asimismo, en el numeral 6.2 nos dice: [Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.] Por otro lado, el numeral 6.3 nos refiere: [La Entidad pública su plan Anual institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobado, de ser el caso.];



Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2020-GM-MDCH

Que, con Resolución de Alcaldía N° 285-2019-MDCH/A de fecha 31 de diciembre del 2019 se resuelve promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad Distrital de Chilca.;

Que, con el Informe N° 585-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 01 de diciembre del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento CPC. Edinho Arístides Mucha Oré, mediante el cual solicita que mediante el pedido de servicio N° 0137-2020-MDCH/JEPI, la Gerencia de Obras Publicas solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto **"CREACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO ALI EN LA AV. TORRE TAGLE DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, por el monto de S/ 61,589.00, mediante procedimiento de selección adjudicación simplificada, en el rubro 18 canon y sobre canon. Por su parte el artículo 6 apartado 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado con el D.S. N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que en cumplimiento a las exigencias de la norma, la sub Gerencia de Abastecimiento, ha elaborado la modificación (INCLUSIÓN) en su **octava modificación** del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2020, con el procedimientos de selección de bienes y servicios, consultorías y ejecución de Obras del año fiscal 2020, teniendo en cuenta los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el presupuesto institucional de apertura del año 2020;

Que conforme el Plan Anual de Contrataciones del 2020 de la Municipalidad Distrital de Chilca, cuenta con la siguiente información a) Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar, b) Unidad de medida, c) Cantidad d) Valor estimado, e) Tipo de moneda, f) Fuente de financiamiento, g) Mes previsto de la convocatoria, i) Modalidad de selección;

Que en virtud de los hechos facticos detallados y con las atribuciones delegadas, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A, debidamente modificado por la Resolución de Alcaldía N° 158-2020-MDCH/A.

***Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2020-GM-MDCH*****SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la inclusión del "Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020", de acuerdo al consolidado de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme al cuadro siguiente:

ANEXO 01					
BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A INCLUIR EN EL PAC					
N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FTE. FTO
16	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA DE OBRAS	Servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO ALI EN LA AV. TORRE TAGLE DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN	S/ 61,589.00	18
TOTAL				S/ 61,589.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Procesos e Informática de la Municipalidad Distrital de Chilca, publique el contenido de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Sistema Electrónico de Adquisición y Contrataciones del Estado SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Procesos e Informática e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL